



FUNDACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL QUEBRANTAHUESOS

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)
Tel. y Fax 976 29 96 67 • e-mail: fcq@quebrantahuesos.org
www.quebrantahuesos.org



Gobierno de Aragón
Departamento de Medio Ambiente
Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad (DGDSB)
Edificio Pignatelli
Paseo María Agustín 36
50.071 Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGÓN REGISTRO GENERAL DPTO. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
24 MAR. 2011
HORA:
ENTRADA n.º

Zaragoza, 24 de marzo de 2010

Muy Srs. Míos:

La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) y el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (GA) desarrollan a través del Convenio Marco de Colaboración (2008-2011) diferentes acciones del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (D. 45/2003).

-Que en artículo 2-ámbito de aplicación del Plan (D. 45/2003), se expone:

A los efectos de la aplicación del presente Decreto y de acuerdo con las prescripciones que figuran en el Plan que figura como Anexo 1 a este Decreto, se entienden como Áreas Críticas para el quebrantahuesos en Aragón los territorios de nidificación y sus zonas de influencia, así como aquellas zonas que se identifiquen como importantes para la dispersión y asentamiento de la especie.

-Que los Puntos de Alimentación Suplementaria (PAS) o comederos del quebrantahuesos son zonas importantes para la dispersión y el asentamiento de las especie y por lo tanto pueden entenderse como Áreas Críticas.

-Que hemos tenido conocimiento que durante 2010, se han producido molestias a los quebrantahuesos en los PAS situados en Escuaín (Parque Nacional de Ordesa y Mte. Perdido-PNOMP-/Sobrarbe) y Garcipollera (Reserva de Caza/Jacetania), por parte de turistas y observadores.

-Que en carta enviada el 17-8-2010 a la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad (DGDSB) e informe del 25-9-2009 para la DGDSB, se exponían las molestias que causan los turistas y observadores en el PAS de Escuaín durante la época estival. También proponíamos la intensificación de la vigilancia en los periodos más críticos por parte de los Agentes de Protección de la Naturaleza (APN).

-Que durante el verano de 2010 y a pesar de haber expuesto el problema, los técnicos de la FCQ comprobaron que seguían produciéndose molestias por parte de turistas y observadores a los quebrantahuesos que utilizaban el PAS de Escuaín, sin que se estuviese realizando ninguna labor de control y vigilancia por parte de los APN.

Por ello solicitamos:

-Que se nos informe sobre las medidas y programa de vigilancia para evitar molestias en los PAS de quebrantahuesos de Escuaín y Garcipollera, que adoptado la DGDSB y el SPMAH, mediante los APN. Los APN ostentan la condición de Agente de la Autoridad, de acuerdo con su propia normativa y con independencia de la denominación corporativa específica, tiene encomendadas, entre otras funciones, las de policía y custodia de los bienes jurídicos de naturaleza forestal y la de policía judicial en sentido genérico, Ley 10/2006.

-Que la problemática expuesta pueda estar resuelta para el periodo estival de 2011 (julio y agosto).

Esperando que nuestras aportaciones puedan mejorar la conservación de la especie, exigimos que se cumpla la demanda legal que solicitamos.

Sin otro particular se despide atentamente:

Juan Antonio Gil Gallus

Presidente FCO

